



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 258 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 21 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 53-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 15 de enero de 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 67-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 18 de enero de 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 95-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 23 de enero de 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 1081-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 02 de julio de 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 1451-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 21 de agosto de 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el INFORME N° 518-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZCUSCO, de fecha 17 de agosto de 2018 de la Dirección Zonal Cusco, el INFORME N° 518-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAP, de fecha 02 de octubre de 2018 de la Dirección Zonal Apurímac, el MEMORANDUM N° 2436-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, de fecha 03 de setiembre de 2018 de la Dirección de Abonos, el Memorándum N° 1673-2018--MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, de fecha 28 de noviembre del presente, de la Dirección de Abonos, el MEMORANDO N° 4566-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 17 de diciembre del presente, el Informe N° 403-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, del 21 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 8 de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regula los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado.

Que, la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.6.5 del artículo 6.6 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que: "En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente



justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio...". Para ello, el jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral; así como en el numeral 8.3 señala: "Los casos no previstos, así como las excepciones a la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Administración";

Que, en el numeral 6.4.1.5 de la Directiva General N° 009 - 2018 - MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, señala: "...salvo por ampliación de plazo de la comisión de servicio; sólo se reconocerá el gasto debidamente justificado por el/la Jefe(a) o Director(a) inmediato...";

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase devengado, precisando en su literal b), que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante el Informe N° 518-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZCUSCO, la señora Gloria Castillo Valverde, directora de la Dirección Zonal Cusco, solicita el reembolso de gastos por concepto de pasajes aéreos, el cual no fue considerado dentro del reembolso solicitado con el INFORME N° 415-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZCUSCO, en el cual no adjuntó el comprobante de pago referido a dichos gastos, para participar en la reunión en la Sede Central de AGRO RURAL – Lima, convocado por la Dirección Ejecutiva del 23 al 25 de mayo del presente por el importe de 595.56 (Quinientos noventa y cinco con 56/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 518-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAP, la directora de la Dirección Zonal Apurímac, solicita el reembolso de gastos por viáticos y pasajes terrestres del señor Máximo Chumbes Quintana, quien asistió a la capacitación del sistema SISAP (Sistema de Asistencia de Personal) llevada a cabo el día 05 de julio del presente en la Sede Central de AGRO RURAL en Lima, por el importe de S/. 363.90 (Trescientos sesenta y tres con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorandum N° 2436-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, el Director de la Dirección de Abonos, en atención al Informe N° 1552-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURLA/DAB/SDE, donde el Sub director de Extracción, solicita se gestione el reembolso de gastos en comisión de servicios del señor Ismael Vicente García Tantavilca a la ciudad de Supe por los días 02 y 03 de noviembre del presente, los cuales no fueron tramitados por falta de recursos en los Clasificadores de Viáticos y Pasajes respectivamente por el importe total de S/.465.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 4566-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, en atención al Informe N° 663-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/SDGPI, solicita el reembolso de gastos por viáticos en comisión de servicios del señor Miguel Escalante Ludeña a la ciudad de Tacna del 17 al 18 de octubre del presente, rendición que fue presentada fuera del plazo establecido en la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, motivo por el cual se retuvo el importe de S/. 720.00 de sus haberes del mes de noviembre de 2018.



Que, mediante Informe N° 403-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados por concepto de viáticos y compra de pasajes terrestres, y aéreos en las comisiones de servicio, reconociendo sólo los que se encuentran de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Directiva General N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", por el importe total de S/. 1,994.46 (Un mil novecientos noventa y cuatro con 46/100). los cuales se afectarán a las respectivas Certificaciones de Crédito Presupuestario del área al que corresponde.

Que, con Memorándum N° 095-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 23 de enero de 2018, y con Memorando N° 1451-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 114 Y 1897 respectivamente, a fin de atender los gastos operativos de la Sede Central, otorgando cobertura presupuestas al reembolso solicitado para la atención de reembolsos de la señora Gloria Castillo Velarde y del señor Máximo Chumbes Quintana.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal : 0114 /1897  
 Cadena Funcional : 9002 3999999 5001082 10 023 0114  
 Meta Presupuestal : 0425  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios  
 Específicas del Gasto :

Específica de Gastos	CCP	Concepto	Importe S/
2.3.2.1.21	114/1987	Pasajes y Gastos de Transporte	855.56
2.3.2.1.22	114	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	63.90
		<b>Total</b>	<b>919.46</b>

Que, con Memorando N° 53-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 15 de enero de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00028, y, con Memorando N° 1081-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OP, de fecha 02 de julio de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1754, a fin de atender los gastos de asignación de viáticos y pasajes para el personal de la Dirección de Abonos, otorgando cobertura presupuestas al reembolso solicitado a favor del señor Ismael Vicente García Tantavilca,.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal : 0028/1754  
 Cadena Funcional : 0121 3000001 5000276 10 006 0008  
 Meta Presupuestal : 0315  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados  
 Específicas del Gasto :

Específica de Gastos	CCP	Concepto	Importe S/
2.3.2.1.21	1754	Pasajes y Gastos de Transporte	45.00
2.3.2.1.22	28	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	320.00
		<b>Total</b>	<b>365.00</b>



Que, con Memorando N° 67-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 18 de enero de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 45 y 46, a fin de atender los gastos de asignación de viáticos y pasajes para el personal de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, otorgando cobertura presupuestal al reembolso solicitado por el señor Miguel Escalante Ludeña.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal : 0046  
Cadena Funcional : 0042 3000001 5000276 10 025 0050  
Meta Presupuestal : 0066  
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios  
Específicas del Gasto :

Específica de Gastos	Concepto	Importe S/
2.3.2.1.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	710.00
	<b>Total</b>	<b>710.00</b>

De conformidad con el Decreto Legislativo N°997, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; en el artículo 18°- Oficina de Administración, señala en el literal d) "Expedir Resoluciones en los materiales de su competencia", y contado con el visado de la Unidad de Contabilidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el reembolso de gastos por concepto de viáticos y compra de pasajes terrestres y aéreos a favor de los señores: GLORIA CASTILLO VALVERDE, MÁXIMO CHUMBES QUINTANA, ISMAEL VICENTE GARCÍA TANTAVILCA Y MIGUEL ESCALANTE LUDEÑA para cumplir con las comisiones encomendadas por sus respectivas Direcciones por el monto total de S/. 1,994.46 (Un mil novecientos noventa y cuatro con 46/100) según detalle del Anexo N° 01.

**Artículo 2.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 001 – 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL: [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)



**Regístrese y Comuníquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....  
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO  
Director de la Oficina de Administración

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 258.....2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

REEMBOLSO DE GASTOS POR COMISION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO N°	NOMBRE DEL COMISIONADO	DESTINO DE TRABAJO	IMPORTE A REEMBOLSAR S/.				Total S/.	
			Meta	Certificado	Clasificador de Gastos 2.3.2.1.2.1	Clasificador de Gastos 2.3.2.1.2.2		Clasificador de Gastos 2.3.2.1.2.99
INFORME N° 518-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZCUSCO	GLORIA CASTILLO VALVERDE	LIMA	425	114/1897	595.56	0.00	0.00	595.56
INFORME N° 518-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAP	MÁXIMO CHUMBES QUINTANA	LIMA	425	114	260.00	63.90	0.00	323.90
IMPORTE TOTAL S/.								919.46

DIRECCIÓN DE ABONOS

DOCUMENTO N°	NOMBRE DEL COMISIONADO	DESTINO DE TRABAJO	IMPORTE A REEMBOLSAR S/.				Total S/.	
			Meta	Certificado	Clasificador de Gastos 2.3.2.1.2.1	Clasificador de Gastos 2.3.2.1.2.2		Clasificador de Gastos 2.3.2.1.2.99
MEMORÁNDUM N° 2436-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB	ISMAEL VICENTE GARCÍA TANTAVILCA	SUPE	315	1754/28	45.00	320.00	0.00	365.00
IMPORTE TOTAL S/.								365.00

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA RURAL

DOCUMENTO N°	NOMBRE DEL COMISIONADO	DESTINO DE TRABAJO	IMPORTE A REEMBOLSAR S/.				Total S/.	
			Meta	Certificado	Clasificador de Gastos 2.3.2.1.2.1	Clasificador de Gastos 2.3.2.1.2.2		Clasificador de Gastos 2.3.2.1.2.99
MEMORANDO N° 4566-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR	MIGUEL ESCALANTE LUDEÑA	TACNA	66	46	0.00	710.00	0.00	710.00
IMPORTE TOTAL S/.								710.00

